

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

3285

ANUNCIO relativo a la Oferta de Empleo Público de Barakaldo Kirolak para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 230/2022, de fecha 26 de mayo, se aprueba la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de empleo temporal conforme a lo establecido en el artículo 2 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con la siguiente relación de plazas:

Sistema de acceso concurso-oposición (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Grupo	Descripción plaza	N.º plazas	Puesto vinculado	Relación	Perfil Lingüístico	Fecha preceptividad
A1	Técnico/a Deportivo/a	1	Técnico/a Deportivo/a	L	3	

Sistema de acceso concurso (Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Grupo	Descripción plaza	N.º plazas	Puesto vinculado	Relación	Perfil Lingüístico	Fecha preceptividad
A1	Técnico/a Deportivo/a	1	Técnico/a Deportivo/a	L	3	
C1	Técnico/a Administrativo/a	3	1 Técnico/a Administrativo/a General	L	2	30-06-2022
			1 Técnico/a Administrativo/a Dirección	L	2	30-06-2022
			1 Técnico/a Administrativo/a Contabilidad	L	2	30-06-2022
C1	Oficial A	3	1 Responsable de equipos e instalaciones	L	2	
			1 Jefe de Equipo	L	2	30-06-2022
			1 Jefe de Equipo	L	2	30-06-2022
C2	Oficial B	2	1 Oficial Fontanería	L	2	
			1 Oficial Electricidad	L	2	
C2	Monitor/a Socorrista	3	3 Monitores SOS	L	2	
C2	Auxiliar Administrativo/a	8	6 Auxiliares Administrativos/as-Recepción	L	2	
			2 Auxiliares Administrativos/as	L	2	
AP	Peón especialista	4	3 Peones especialistas	L	1	
			1 Especialista limpieza	L	1	

Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de Barakaldo Kirolak, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los

miércoles 20 de julio de 2022

artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca, y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Barakaldo, a 26 de mayo de 2022.

El Presidente,
JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO.